

### DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2019** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2019**

|  |                          |
|--|--------------------------|
| 1.- fecha de invitación                              | 20 de Noviembre del 2019 |
| 2.- Visita al sitio de los Trabajos                  | 21 de Noviembre del 2019 |
| 3.- Junta de Aclaraciones                            | 21 de Noviembre del 2019 |
| 4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas   | 26 de Noviembre del 2019 |
| 5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas | 26 de Noviembre del 2019 |
| 6.- Fallo de la Licitación                           | 28 de Noviembre del 2019 |

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2019** para la obra: "**Rehabilitación de Av. Marciano Cabrera mediante revestimiento de concreto asfáltico, del tramo Av. Insurgentes a calle Miguel Bracamontes, Col. Tepeyac.**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- GRUCOVA DE TECOMAN S.A DE C.V.

✓ PROPUESTA NO SOLVENTE

2.- JORGE VILLA SANCHEZ

✓ PROPUESTA SOLVENTE

3.- AZTECASCONSORCIO INDUSTRIAL S.A DE C.V.

✓ PROPUESTA NO SOLVENTE

Por lo que la propuesta de **JORGE VILLA SANCHEZ** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

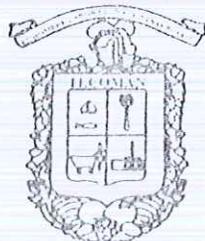
El fallo inapelable a favor de: **JORGE VILLA SANCHEZ** Por un importe de:

\$ 1, 465,416.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 42/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

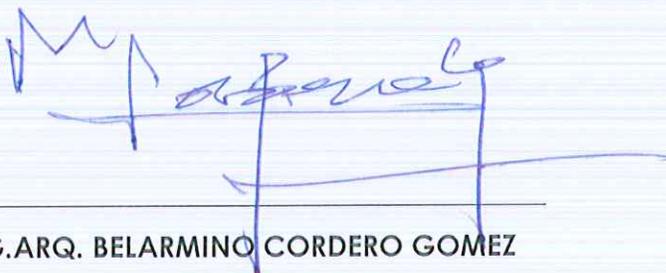
Tecomán, Col. a 27 de Noviembre de 2019

A T E N T A M E N T E



2018 - 2021

DIRECCION GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS



ING.ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.